BANCO CENTRAL
DEL PARAGUAY
Gerencia de Patrimonio y Logística
Unidad Operativa de Contratación

Asunción, 06 de julio de 2021

Abogado
Pablo Seitz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Ref.: CONTRATACIÓN DIRECTA N° 49/2021 – ALQUILER DE IMPRESORAS PARA GAFETES Y CÓDIGOS DE BARRAS - ID N° 394650.

Me dirijo a Usted con relación a la retención de f/05/07/2021 del llamado de la referencia, a fin de responder a los aspectos observados:

1. ***"Teniendo en cuenta el objeto del llamado "LOCACION DE MUEBLES", visualizamos que es utilizada la carta de invitación estándar vigente, que se refiere a BIENES Y SERVICIOS, consultamos a la convocante si correspondería, considerando que se trata de una locación, solicitamos remitir una justificación al punto de referencia."***
   Respuesta: Al respecto, se informa que no se visualiza dentro de las cartas estándar vigentes de la DNCP una correspondiente a locación de "MUEBLES", solo se observa una carta correspondiente a locación de "INMUEBLES", por lo que esta UOC ha optado por utilizar la carta estándar aprobada y vigente para BIENES Y SERVICIOS al resultar la más conveniente, considerando que tampoco ha sido posible la utilización del formato electrónico debido justamente a que este objeto de llamado (LOCACIÓN DE MUEBLES) aún no permite calificar para el uso del mismo, conforme se ha intentado sin éxito en el SICP.

2. ***"Situación: No realiza la combinación de precios/ o no utiliza 3 precios. Precios referenciales. Se recuerda que las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las opciones disponibles en el anexo de la reglamentación, sin embargo, en el Dictamen remitido no se observa la fundamentación del porqué no se puede utilizar la combinación de fuentes para la obtención del precio referencial o no se cuenta con la cantidad mínima requerida. Se solicita subsanar."***
   Respuesta: Al respecto, se indica que en el Dictamen UOC, incluido en la planilla de precios referenciales, se ha aclarado por qué no se ha podido obtener la combinación de las fuentes, conforme a cuanto se trancribe: *"esta Unidad Operativa de Contratación señala que la metodología utilizada a fin de determinar el precio referencial ha sido: la del precio de la única cotización recibida en el presente año para ambos lotes; resultante del presupuesto remitido por la firma SEGEL LOGÍSTICA S.A. Cabe mencionar que, en el caso del Lote N° 2 la contratación anterior corresponde al año 2016 razón por la cual no es posible considerar el precio contratado en dicha oportunidad.*
   Cabe aclarar que los precios referenciales han sido obtenidos teniendo en cuenta lo establecido en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020 que establece lo siguiente: "Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia", considerando que por la particularidad del tipo de impresoras no ha sido posible obtener precios en contrataciones anteriores del BCP (en el caso del Lote N° 1) u otras instituciones, catálogos, páginas web u otros posibles oferentes, etc., en el caso de ambos lotes."

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

MARIA EMILIA ACHA PALACIOS
Firmado digitalmente por MARIA EMILIA ACHA PALACIOS
Fecha: 2021.07.06 13:58:51 -04'00'

Directora
Unidad Operativa de Contratación